

ACREDITAR SUSTENTO ECONÓMICO

Toda persona que solicite alguna visa de residencia en Chile, debe acreditar de qué manera se mantendrá económicamente, tanto mientras se tramita su residencia, como cuando ésta esté otorgada.

Para lograr lo anterior, el solicitante tiene una serie de alternativas:

1. PUEDE SOLICITAR PERMISO DE TRABAJO CON VISA EN TRÁMITE.

Todos los extranjeros que solicitan una visa como titular, sea ésta sujeta a contrato o temporaria, pueden solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde que se retira una Tarjeta Especial de Trabajo hasta que se resuelve la solicitud de residencia.

Si al solicitante se le otorga este permiso no tiene necesidad de acreditar por otra vía recursos económicos.

2. DECLARACION JURADA DE EXPENSAS

Este documento debe ser solicitado ante un notario público y con él se acredita que una persona asumirá los costos de mantención en Chile de otra persona. Generalmente se utiliza por los solicitantes de residencia que son titulares, respecto de su grupo familiar o por chilenos que tienen familiares extranjeros a los que se compromete a mantener económicamente.

Este documento debe ser respaldado por alguno de los documentos que a continuación se indican:

- ❖ Boleta de cambio de divisas a nombre del sostenedor.
- ❖ Comprobantes de giro de dinero periódicos.
- ❖ Fotocopias de tarjetas de crédito y comprobantes de giros realizados.
- ❖ Certificado de la empresa en la que trabaja el sostenedor, en que se indique su renta o últimas liquidaciones de sueldo.
- ❖ Si es independiente (tiene un negocio propio) presentar copia de la última declaración anual de impuestos o los últimos 4 pagos de IVA.
- ❖ Si percibe ingresos a través de la prestación de servicios, debe presentar la última declaración anual de impuestos o las últimas seis boletas de honorarios.

3. OTRAS FORMAS DE ACREDITAR SUSTENTO ECONÓMICO

Si no puede acreditar ingresos por alguna de las alternativas anteriores, el solicitante puede:

- ❖ Acreditar la posesión de depósitos bancarios.
- ❖ Acreditar la recepción periódica de recursos desde el extranjero por concepto de rentas o jubilaciones.
- ❖ Acreditar que se es titular de acciones.
- ❖ Acreditar la posesión de bienes que le reporten ingresos.

Cualquiera de las anteriores formas de acreditar ingresos, podrán ser complementarias y corresponderán al tipo de solicitante de que se trate.